

LEY VII – N° 73

ARTÍCULO 1.- Ratifícase la Resolución General N° 017/12, modificatorias y complementarias, y la Resolución General N° 039/12 dictadas por la Dirección General de Rentas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Ratifícase el Decreto N.º 1751/11 del Poder Ejecutivo provincial, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional N.º 26.530 y a sus prórrogas, y ratifícase la Resolución N.º 494/09 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, que como Anexos IV y V forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Ratifícanse los Decretos N.º 1376/10, N.º 2426/10, N.º 118/11 y N.º 04/12 del Poder Ejecutivo provincial que como Anexos VI, VII, VIII y IX respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.